

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y
CHEMONICS INTERNATIONAL INC**

FIRMANTES

Entre los suscritos a saber SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.942.976, en su condición de Ordenador del Gasto - Subsecretario de Desarrollo Económico, debidamente facultado y quien en adelante se llamará LA ENTIDAD, y por la otra MAURICIO LÓPEZ, Director de Programa OPORTUNIDADES SIN FRONTERAS de USAID (en adelante **OSF**) mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.017.752, quien actúa como Director de Programa de CHEMONICS INTERNATIONAL INC, con NIT 900480566, de acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

CONSIDERANDO

Chemonics International Inc., Contratista Principal de USAID para OSF, localizado en Cra 11A # 93-52 Piso 6. OSF es una iniciativa de cinco años, financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementada por Chemonics International, que busca fortalecer la inclusión social y económica de los migrantes venezolanos, colombianos retornados y comunidades de acogida. Este Proyecto está diseñado para (i) Mejorar la empleabilidad lícita y formal de los migrantes y el acceso al trabajo y fortalecer la capacidad empresarial de los empresarios migrantes y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES); (ii) Aumentar la inversión del sector privado en las comunidades receptoras; (iii) Aplicar eficazmente el marco normativo de Colombia para la integración económica mediante la participación de las entidades gubernamentales locales y nacionales, el sector privado, las comunidades receptoras y las organizaciones dirigidas por migrantes. Para lograr las metas trazadas OSF trabajará entorno a: i). Mejorar la empleabilidad lícita y formal de los migrantes y el acceso al trabajo y fortalecer la capacidad empresarial de los empresarios migrantes y de las micro, pequeñas y medianas empresas y ii) Aumentar la inversión del sector privado en las comunidades receptoras.

La Secretaria de Desarrollo Económico, Entidad de la Administración Distrital de la Ciudad de Bogotá D.C. cuya naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la misionalidad de las Entidades suscribientes y en desarrollo del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” que tiene como compromiso convertir a Bogotá en el líder del cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, con el propósito de generar igualdad de oportunidades para la inclusión social,

productiva y política, se suscribe el presente Memorando de Entendimiento con la finalidad de cumplir los siguientes propósitos y metas.

NATURALEZA DEL MEMORANDO

Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la Secretaría de Desarrollo Económico y Chemonics International Inc., Contratista Principal de USAID para OSF, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. Estas intenciones se viabilizan y materializan a través de la ficha de proyecto.

CLAUSULADO

I

Objeto

“Fortalecer en el marco del Programa “Bogotá Productiva Local - Impulso Local” de la Secretaría Distrital del Desarrollo Económico - SDDE-, a migrantes venezolanos, comunidad de acogida y/o colombianos retornados, que sean propietarios de micronegocios, a través de la formación en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras, así como la participación por recursos de capitalización para sus unidades productivas, con el fin de mejorar las capacidades para el desarrollo empresarial”

II

Propósito – Ámbito de Cooperación

El propósito de este Memorando es fortalecer los mecanismos de cooperación para la participación de Chemonics International Inc. Contratista Principal de USAID para OSF en la ruta del Programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Bogotá.

En este sentido, es de resaltar la importancia del fortalecimiento de la ruta del Programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local (BPL-IL) en la integración de la población migrante, para el acceso a diferentes tipos de servicios y del reconocimiento y el respeto del conjunto esencial de valores que estrecha los lazos entre los migrantes y la ciudad de Bogotá en aras de un propósito común.

Bajo este contexto, y en concordancia con la ruta del Programa BPL-IL , en el marco del programa Venezuela Respuesta e Integración - VRI, que hace parte de la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo de USAID/Colombia y su Oficina de Respuesta e Integración de la Migración de Venezuela – VRIO, existe el proyecto Oportunidades Sin Fronteras, el cuál plantea como objetivo, ayudar a encender los motores económicos de la migración y aprovechar las habilidades y capacidades de los migrantes para satisfacer la demanda del sector privado y obtener ganancias sociales y económicas. Este proyecto es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con una duración de seis meses con el propósito de fortalecer la inclusión social y económica de los migrantes, colombianos retornados y las comunidades receptoras, bajo los

siguientes objetivos:

1. Aumento de 25% de la participación de comunidades migrantes y receptoras en economías lícitas.
2. Oportunidades económicas inclusivas lícitas incrementadas en \$5 millones de dólares.
3. Mejora del marco normativo para la integración económica de los inmigrantes.

Para ello, se busca implementar acciones enfocadas en fomentar la creación y fortalecimiento de emprendimientos, la educación e inclusión laboral y financiera, la vinculación del sector privado e identificación y mitigación de barreras normativas, técnicas u operativas que impiden la integración económica de la población.

En términos de emprendimiento, el esquema o modelo operativo de trabajo se centra en contribuir al cierre de brechas para la creación y fortalecimiento de los negocios liderados por la población objetivo, y, en este orden, las intervenciones se enfocarán en fortalecer las habilidades y generación de capacidades, promover herramientas para acortar los ciclos de comercialización y el acceso a mercados y capital a través de mecanismos como capital semilla u otras alternativas de financiamiento.

Teniendo en cuenta lo anotado, se hace primordial trabajar de manera articulada con la Secretaría de Desarrollo Económico que lidera la oferta de programas e iniciativas de emprendimiento a nivel Distrital con el objetivo de enfocar las acciones que permitan generar valor agregado en la atención a emprendimientos y facilitar la sostenibilidad de las intervenciones en el tiempo. En este sentido, el proyecto Oportunidades Sin Fronteras ha identificado que la Secretaría de Desarrollo Económico puede desarrollar acciones relevantes y articuladas para la atención de emprendimientos liderados por población migrante quien ha venido realizando un análisis frente a la recuperación de los niveles que la economía tenía previos a la pandemia originada por COVID 19, a la reducción del desempleo y a los signos de recuperación del tejido empresarial local.

Teniendo en cuenta lo anterior y respondiendo tanto a la Estrategia de Reactivación Económica como a la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local, el Distrito Capital en cabeza de los sectores Desarrollo Económico y Gobierno crean el programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local, el cual tiene como objetivo fortalecer los micronegocios del Distrito Capital a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial con el fin de promover su productividad y sostenibilidad; planteándose una meta de 23.000 propietarios de micronegocios formados en habilidades blandas y empresariales, y la asistencia técnica y capitalización de alrededor de 16.399 de ellos, a través de recursos propios, de fondos locales y de recursos aportados por cooperantes. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran:

1. Formar propietarios de micronegocios en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras con el fin de mejorar las capacidades para el desarrollo empresarial.
2. Brindar asistencia técnica a micronegocios para la formulación de planes de inversión, con el fin de orientar a los beneficiarios frente al uso más eficiente de los recursos.
3. Capitalizar micronegocios con recursos entre \$1 y \$3 millones de pesos de conformidad con los criterios de priorización técnicos (planes de inversión), territoriales, poblacionales y financieros, con el fin de apoyar la sostenibilidad y permanencia en el mercado de los mismos.

De igual forma, a través de la participación en el Programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local, los representantes de micronegocios podrán:

1. Desarrollar habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras.
2. Participar por recursos de capitalización no reembolsables para la financiación del plan de inversión, promoviendo el crecimiento y la sostenibilidad del micronegocio.
3. Concretar un plan de inversión a partir de la identificación de las necesidades del micronegocio con un proceso de acompañamiento y asistencia técnica.
4. Mejorar las posibilidades de acceso y conexión a los mercados y a otras fuentes de financiación para acelerar el crecimiento del micronegocio.
5. Participar en la estrategia Hecho en Bogotá promovida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En razón a ello, desde el proyecto Oportunidades Sin Fronteras se inició fase exploratoria con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, encaminada a encontrar diversos escenarios que contribuyan al cierre de brechas para la creación y fortalecimiento de los negocios liderados por la población objetivo, esto en el marco del programa “Bogotá Productiva Local - Impulso Local”.

Bajo este entendido, buscando fortalecer escenarios que permitan la inclusión económica de la población migrante venezolana, el proyecto de Oportunidades Sin Fronteras de USAID busca contribuir a que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco del programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local, pueda incluir a la población migrante proveniente de Venezuela, Colombiana retornada y de acogida, como parte de la población a atender en el marco del programa.

Esta alianza permitirá que con recursos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se formen en una primera etapa a por lo menos 1.000 migrantes venezolanos y/o colombianos retornados y 1000 propietarios de micronegocios pertenecientes a comunidades de acogida, en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras de los cuales al menos 500 micronegocios liderados por población colombiana serán capitalizados. Por su parte el proyecto OSF fortalecerá la ruta de atención propuesta por la SDDE, aportando recursos para la capitalización de al menos 500 micronegocios de migrantes venezolanos y colombianos retornados, previamente formados por la SDDE.

En este orden de ideas, las partes manifiestan contemplar actividades y suministro de información específica, necesaria y requerida por parte del Proyecto Oportunidades Sin Fronteras de USAID y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para formalizar la articulación en torno a la implementación conjunta de la ruta de intervención con población migrante venezolana, colombianos retornados y/o comunidad de acogida en el marco del programa “Bogotá Productiva Local - Impulso Local” que lidera la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

III

Metas Conjuntas

Los Firmantes cooperarán de buena fe y de conformidad con sus normas propias en el marco de las siguientes líneas:

El proyecto Oportunidades Sin Fronteras identifica una oportunidad importante de trabajar articuladamente con la Secretaría de Desarrollo Económico con el fin de poder incluir y atender a la

población migrante emprendedora, colombianos retornados y/o comunidad de acogida en el marco del programa “Bogotá Productiva Local - Impulso Local en la ciudad de Bogotá. En este orden, ambas entidades aportarían conocimientos, herramientas y recursos para que la población objetivo pueda recibir formación y capital para el fortalecimiento de sus negocios. En el marco de la estrategia esta articulación permitirá lo siguiente:

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Formar en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras, a por lo menos 2000 migrantes venezolanos, y/o colombianos retornados y/o comunidad de acogida, todos ellos, propietarios de micronegocios; esto, con recursos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y/o aliados.
2. Dar acceso a los emprendedores a la plataforma virtual para formación complementaria de en habilidades de liderazgo, habilidades comerciales, habilidades digitales y habilidades financieras a través de la autogestión de los propietarios de los micronegocios, quienes podrán acceder a cápsulas que se encontrarán dispuestas en la plataforma “Ruta Bogotá e”.
3. Realizar formación a los emprendedores en reconversión verde en temáticas relacionadas con “Cultura de la sostenibilidad ambiental en empresas” y “Economía circular y producción sostenible”; módulo que estará dispuesto para la población migrante y/o colombianos retornados, que, de acuerdo con el diagnóstico aplicado, cuenten con herramientas digitales que les permita el acceso al citado módulo.
4. Capitalizar micronegocios liderados por colombianos con recursos por \$1, \$2 y \$3 millones de pesos de conformidad con los criterios de priorización técnicos (planes de inversión), territoriales, poblacionales y financieros, con el fin de apoyar la sostenibilidad y permanencia en el mercado de los mismos.

Por parte del Proyecto OSF:

1. Complementar la ruta de formación a al menos 1000 emprendimientos liderados por población migrante y colombianos retornados en temas técnicos, de educación financiera y género e inclusión social.
2. Capitalizar y otorgar asistencia técnica a 500 micronegocios de población migrante venezolana y/o colombianos retornados con recursos del proyecto Oportunidades Sin Fronteras de USAID; por medio del aporte de recursos no reembolsables, en el marco del Programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local a través del aliado estratégico de la SDDE.
3. Generar espacios dirigidos al fortalecimiento en prácticas para promover la equidad de género e inclusión social, y la educación financiera de la población migrante venezolana y/o colombianos retornados y/o comunidad de acogida.
4. Acompañar a la SDDE en las convocatorias para la efectiva inscripción de la población al programa; desde el programa OSF se realizarán acciones que permitan coadyuvar en el proceso de convocatoria e inscripción de posibles beneficiarios al programa.

IV

Actividades Conjuntas

Los Firmantes del presente Memorando desarrollarán las siguientes acciones:

1. Crearán instrumentos conjuntos para la coordinación de acciones de cooperación en áreas de interés común.
2. Desarrollarán relaciones especiales de cooperación en áreas de interés común por medio de acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas.
3. Protegerán la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito del Firmante que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de las Partes. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de las partes.
4. Celebrarán instrumentos suplementarios, memorando de entendimiento o intercambio de cartas con los términos y condiciones aplicables, en desarrollo de los programas, proyectos y/o actividades a ser implementadas y una vez haya sido obtenida la autorización y los fondos respectivos. Cada instrumento suplementario y/o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados.
5. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se regirán por lo dispuesto en este Memorando, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

Los instrumentos estarán encaminados a:

- I. Generar capacidades para el fortalecimiento de los negocios liderados por población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida a través de la formación en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras, así como la priorización para los procesos de capitalización, formulación de plan de inversión y acompañamiento a su implementación.
- II. Promover por parte del Programa Oportunidades Sin Fronteras la inclusión y educación financiera, así como temas de género e inclusión social de la población migrante beneficiaria del proyecto.
- III. Brindar la asistencia y apoyo para la implementación y monitoreo del Programa Bogotá Productiva Local - Impulso Local.

V

Financiamiento

- A. El presente Memorando por sí solo no implica obligaciones de carácter financiero para los Firmantes.
- B. El financiamiento de los programas, proyectos y/o actividades desarrolladas en el marco del presente memorando será en función de la disponibilidad de fondos y conforme a la capacidad presupuestaria de cada uno de los Firmantes, de conformidad con los reglamentos, normas,

políticas, legislación nacional y procedimientos en materia de afectación presupuestal.

VI

Disposiciones Generales, Duración, Prórroga, Renovación y Modificación

- A. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando.
- B. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente Memorando no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación y tendrá una duración inicial de nueve meses a partir de la fecha de inicio de las actividades de implementación. Los Firmantes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.
- C. Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de los Firmantes mediante previa notificación por escrito con un (1) mes de antelación al otro Firmante. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que los Firmantes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.
- D. El presente Memorando sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de los Firmantes.

La descripción de las fases, etapas y actividades a ejecutar en el marco de este memorando se detallarán en la ficha de proyecto que se elabore de manera conjunta entre la SDDE y OSF.

VII

Notificaciones y Direcciones

- A. Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico al Firmante al que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.
- B. Por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

Dirección: Cra. 10 #28-49 Torre A

Correo electrónico: smarulanda@desarrolloeconomico.gov.co

Correo electrónico contrataciones Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:
ddecontrataciones@desarrolloeconomico.gov.co

Por el Proyecto OSF:

MAURICIO LOPEZ

Dirección: Cra 11A # 93-52 Piso 6

Correo electrónico: malopez@ColombiaVRI.org

VIII

Solución de Controversias

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Memorando y de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas, se resolverán mediante negociación directa entre los Firmantes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

Domicilio.

Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

IX

Perfeccionamiento

Este Memorando se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por los Firmantes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de los Firmantes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:



DESARROLLO
ECONÓMICO

SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO
Subsecretario Distrital de Desarrollo Económico
C.C. 79.942.976

PROYECTO OPORTUNIDADES SIN FRONTERAS:

MAURICIO LOPEZ
Director Proyecto Oportunidades Sin Fronteras
C.C. 10.017.752